



Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales (Boletín 8210-06)

Mensaje N°255-361

I.- Antecedentes

La indicación introduce modificaciones eliminando incisos y reemplazando numerales existentes. Entre las principales modificaciones se encuentran:

- ⊕ Lo relativo al artículo 51, numeral 4), que en materia de actos u omisiones de carácter ilegal se cambia la expresión "instruirá" por "podrá instruir";
- ⊕ Incorpora en el artículo 62, sobre la subrogancia, la facultad de convocar al Concejo;
- ⊕ En el artículo 92 bis propuesto, crea un nuevo inciso, el cual señala que dependiendo de la disponibilidad financiera se podrá financiar la capacitación de los concejales, en materias relacionadas con la gestión municipal, y
- ⊕ Finalmente, se modifica el guarismo de las dietas de los Concejales, pasando del actual tramo 6 UTM - 12 UTM a 7,8 UTM - 15,6 y la asignación adicional, que se paga en enero, pasa de las actuales 6 UTM a 7,8 UTM.

II.- Efectos de la Indicación en el Presupuesto del Gobierno Central

La indicación en comento, dado que se financia con el presupuesto municipal, **no implicará mayores costos fiscales** según lo establecido en el Informe Financiero N°23, del año 2012.




Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

